

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 486-2019-R.- CALLAO, 10 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0107-2019-D/FIPA (Expediente N° 01072138) recibido el 25 de febrero de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución N° 034-2019-CFIPA sobre encargatura del Decanato de dicha unidad académica al docente Dr. JOSÉ ZUTA RUBIO.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 021-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre de 2015, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de diciembre de 2015 hasta el 13 de diciembre de 2019, cuatro años, al docente Mg. WALTER ALVITES RUESTA;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 034-2019-CFIPA de fecha 25 de febrero de 2019, en la que se resuelve otorgar licencia a cuenta de vacaciones del año 2018 al docente Mg. WALTER ALVITES RUESTA a partir del 11 al 15 de marzo de 2019; encargar el despacho del Decanato de dicha unidad académica al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. JOSÉ ZUTA RUBIO, mientras dure la ausencia del titular, a partir del 11 al 15 de marzo del 2019;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 141 y 192-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 146 y 204-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 04, 19 y 20 de marzo de 2019, respectivamente, al Informe Legal N° 343-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de abril de 2019, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. WALTER ALVITES RUESTA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones por el periodo del 11 al 15 de marzo de 2019.



- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. JOSÉ MERCEDES ZUTA RUBIO**, por ausencia del titular, a partir del 11 al 15 de marzo de 2019.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones del docente Mg. WALTER ALVITES RUESTA, del 10 al 15 de marzo de 2019.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades ADUNAC, SINDUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.